51 (cincuenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 479

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 698/2019, RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.° 178/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS" CON I.D. N.° 370.314, FINANCIADO SEGÚN FONDOS APROBADOS POR LEY N.° 6275/2018 «QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)» CON I.D. N.° 370.314, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A.

Asunción, 15 **de marzo de 2022**

VISTO: La nota UOC N.° 617/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la tramitación del Convenio Modificatorio N.° 05 al Contrato S.G. Ministro N.° 698/2019, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 entre las atribuciones y deberes del Ministro de Obras Públicas, establece: "Representar administrativamente al Ministerio; ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes, e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS- dispone: "En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan

M.O.P.C.

50 (cincuenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 479

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 698/2019, RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.° 178/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS" CON I.D. N.° 370.314, FINANCIADO SEGÚN FONDOS APROBADOS POR LEY N.° 6275/2018 «QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)» CON I.D. N.° 370.314, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A.

por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que por su parte, la Cláusula CGC 4.3. "DOCUMENTOS CONTRACTUALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO", de las Condiciones Generales del Contrato, prevé que: "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 y lo dispuesto en la Ley 6275/2018 Que Aprueba el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)".

Que la Unidad Administradora del Contrato, Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos emitió su Informe Justificativo en el cual, manifiesta: "Por medio del Convenio Modificatorio Nº 5 se pretende introducir modificaciones con respecto al ÍTEM Nº 102 - SERVICIOS ESPECIALIZADOS - 28.2. GASTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS, específicamente en lo que respecta al Ítem 28.3.1. ESPACIO FÍSICO Y MOBILIARIO. Si bien dicho ítem fue previsto para cubrir una típica demanda de la Administración de la Obra, de contar con un espacio físico con equipamiento idóneo para realizar las tareas que le corresponden, dicha necesidad ya se encuentra cubierta, teniendo en cuenta que la Unidad Administradora cuenta con oficinas previamente equipadas. En ese contexto, se plantea el presente convenio, con el fin contar con las herramientas que cubran las necesidades emergentes en el transcurso de la etapa de construcción y desarrollo de la obra, así como las actividades que se generan por imprevistos y circunstancias, que impiden el avance optimo (...)".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N.° 20/2022.

M.O.P.C.

49(cuarenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 479

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 698/2019, RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.° 178/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS" CON I.D. N.° 370.314, FINANCIADO SEGÚN FONDOS APROBADOS POR LEY N.° 6275/2018 «QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)» CON I.D. N.° 370.314, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha expresado su parecer favorable conforme consta en el Dictamen D.A.J. N.° 527/2022, de fecha 11 de marzo de 2022.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 05 al Contrato S.G. Ministro N.° 698/2019, con el objeto de modificar los siguientes apartados contenidos en las bases contractuales:

a) Introducir modificaciones en lo que respecta al ÍTEM 102 SERVICIOS ESPECIALIZADOS de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO DE LA CALLE COLONIA ELISA - SANTIAGO DE AV. AMÉRICO PICCO A AV. ENRIQUE VON POLESKY - DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

1. **MODIFICACIONES:**

- De los Servicios Especializados (Ítem 102), se redistribuyen entre si los montos asignados en cada sub ítem.

- Se elimina el sub Ítem 28.2.1 Espacio físico y mobiliario del Ítem 28.2 "GASTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS", Dicho ítem representa la cantidad de **Guaraníes quinientos ochenta y tres millones setecientos diez mil (Gs. 583.710.000).**

- Así mismo el monto indicado más arriba **Guaraníes quinientos ochenta y tres millones setecientos diez mil (Gs. 583.710.000)** se reasigna al ítem nuevo "REQUERIMIENTOS EN EL MARCO DE LA

M.O.P.C.

(cuarenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 479

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 698/2019, RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.° 178/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS" CON I.D. N.° 370.314, FINANCIADO SEGÚN FONDOS APROBADOS POR LEY N.° 6275/2018 «QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)» CON I.D. N.° 370.314, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO", conforme al ANEXO 1 del presente Convenio Modificatorio.

- Se **agrega el Anexo 1** a las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO DE LA CALLE COLONIA ELISA - SANTIAGO DE AV. AMÉRICO PICCO A AV. ENRIQUE VON POLESKY - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - SERVICIOS ESPECIALIZADOS", en el que se detalla la redistribución y los montos correspondientes a cada uno de los servicios, provisiones e instalaciones que componen los Servicios Especializados del Contrato.

Item N°: 102 - Servicios especializados			UNIDAD:	GL	GL
E) MATERIALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO Gs.	COSTO TOTAL Gs.	COSTO TOTAL REDISTRIBUCIÓN Gs.
Gastos y servicios para la unidad coordinadora de proyecto	-		-	-	-
Espacio físico y mobiliario	GI	1,000	583.710.000	583.710.000	-
Comunicación	GI	1,000	92.079.545	92.079.545	10.974.795
Servicio de comunicación	GI	1,000	26.872.727	26.872.727	76.823.575
Equipos de informática y de impresión	GI	1,000	36.363.636	36.363.636	33.250.000
Movilidad para la jefatura de la Unidad Coordinadora de Proyecto	GI	1,000	120.009.545	120.009.545	240.378.634
Servicios de movilidad	GI	1,000	75.605.727	75.605.727	32.974.389
Personal de apoyo para la unidad	GI	1,000	532.859.877	532.859.877	948.575.803
Personal de apoyo	GI	1,000	319.715.926	319.715.926	-
Costos de operación de la unidad	GI	1,000	268.800.000	268.800.000	307.598.324
Costos de operación	GI	1,000	164.170.909	164.170.909	-
Equipamiento de oficina	GI	1,000	43.464.545	43.464.545	43.413.891
Gastos y servicios para la supervisión	-		-	-	-
Alquiler de vivienda amoblada y equipada	GI	1,000	128.500.000	128.500.000	319.793.025
Requerimientos en el marco de la Administración del contrato	GI	1,000	-	-	583.710.000
SUB TOTAL			E) TOTAL	2.397.942.437	2.397.942.437
COSTO DIRECTO TOTAL: CD: [D + E + F]	(Gs/GL)			2.397.942.437	2.397.942.437
GASTOS GENERALES [% S/(CDT)] (GG)	(Gs/GL)			257.125.634	257.125.634
BENEFICIOS E IMPUESTOS [% S/ (CDT)] (Bel)	(Gs/GL)			239.794.244	239.794.244
COSTO UNITARIO: [CDT + G. G. + Bel] (CU)	(Gs/GL)			2.894.862.315	2.894.862.315
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.v.a.)	(Gs/GL)			289.486.232	289.486.232
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]	(Gs/GL)			3.184.348.547	3.184.348.547

- En caso de que, luego de la asignación y/o ejecución de un ítem, surja un remanente, este podrá ser asignado a otro ítem previsto dentro del **Anexo 1**.

M.O.P.C.

47 (cuarenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 479

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 698/2019, RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.° 178/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS" CON I.D. N.° 370.314, FINANCIADO SEGÚN FONDOS APROBADOS POR LEY N.° 6275/2018 «QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)» CON I.D. N.° 370.314, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A.

- La ejecución de los gastos detallados como "Servicios Especializados", se llevará a cabo mediante nota oficial de instrucción de pago emitida por la Dirección de Vialidad.

- En el ítem "Requerimientos en el marco de la administración del contrato", serán ejecutados únicamente gastos relacionados con el proyecto.

- El Convenio Modificatorio N.° 05 no implica variación del monto contractual. El plazo de ejecución de obras tampoco se altera y se mantiene lo dispuesto por medio del Convenio Modificatorio N.° 01 en 17,13 meses.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
AUZ1117
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.